

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES**

CUT N° 21469-2015



Resolución Directoral N° 0122/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **19 MAR 2015**

VISTO:

Resolución Directoral N° 143/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, de fecha 26 de mayo del 2014, Oficio N° 123-2015-ANA-AAA-JZ-V-ALA TUMBES de fecha 13 de febrero del 2015; Informe N° 028/2015-MINAGRI-PEBPT-D.I.A.R-CFTB de fecha 09 de marzo del 2015; Informe N° 045/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 11 de marzo del 2015; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 143/2014-MINAGRI-PEBPT-DE, de fecha 26 de mayo del 2014, se aprueba la Ficha Técnica de la Actividad **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA PEDREGAL, AGUAS ABAJO DEL PUENTE HÉROES DEL CENEPA I, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/58,784.69** (Cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 69/100 nuevos soles), incluido IGV, 25% de Gastos Generales, y con un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Oficio N° 123-2015-ANA-AAA-JZ-V-ALA TUMBES de fecha 13 de febrero del 2015, el Administrador Local de Agua Tumbes, comunica que el Informe Final de la Actividad **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA PEDREGAL, AGUAS ABAJO DEL PUENTE HÉROES DEL CENEPA I, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, ha sido revisado y visado, en señal de conformidad, por el supervisor de la actividad de la Administración Local de Agua, el mismo que recomienda de acuerdo a la “Directiva de los Procedimientos para la Ejecución de actividades de limpieza y descolmatación de cauces de ríos, limpieza de quebradas y limpieza de drenes 2014”, sea remitido al PEBPT para que se tome en cuenta para la liquidación de la actividad;

Que, con Informe N° 028/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF/CFTB de fecha 09 de marzo del 2015, el Ingeniero Residente de la Actividad **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA PEDREGAL, AGUAS ABAJO DEL PUENTE HÉROES DEL CENEPA I, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, informa que la meta de la actividad en mención ha culminado al 100%, es decir se han ejecutado 750.00 metros, por lo que se recomienda aprobar la Liquidación de la Actividad en mención, mediante acto resolutorio y derivar

Resolución Directoral N° 0122/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

la liquidación técnica aprobada por la entidad ejecutora, a la Administración Local de Agua Tumbes, para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 045/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 11 de marzo del 2015, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que ha encontrado conforme la Liquidación de la Actividad **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA PEDREGAL, AGUAS ABAJO DEL PUENTE HÉROES DEL CENEPA I, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, solicitando se emita la Resolución Directoral de aprobación, para cuyo efecto se deberá tener en cuenta que el costo total de la actividad asciende a la suma de **S/.60,919.33** (Sesenta mil novecientos diecinueve con 33/100 nuevos soles), incluido IGV;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 045/2015-MINAGRI-PEBPT-D.INF, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone al Director de la Oficina de Asesoría Legal proyectar la resolución correspondiente;

Que, conforme al punto 6.3 de la Directiva de **"Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Limpieza y Descolmatación de Causas de Ríos, Limpieza de Quebradas y Limpieza de Drenes"**, el Plazo para la entrega de la Liquidación Técnica por parte de la Unidad ejecutora no deberá ser mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de término de la actividad;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Actividad **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA PEDREGAL, AGUAS ABAJO DEL PUENTE HÉROES DEL CENEPA I, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, por el costo total ascendente a la suma de **S/.60,919.33** (Sesenta mil novecientos diecinueve con 33/100 nuevos soles), incluido IGV; conforme al resumen de Liquidación que se detalla:

CONCEPTO	PRESUPUESTO OTORGADO S/.	MONTO EJECUTADO S/.	DIFERENCIAS	
			A FAVOR S/.	A CARGO S/.
BIENES Y SERVICIOS				
COMPRA DE BIENES	3,382.76	7,053.00	-3,670.24	0.00
Materiales y Utiles	300.00			0.00
COMPRA DE OTROS BIENES				
HERRAMIENTAS	586.37			
OTROS BIENES	2,496.39			0.00
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	55,401.93	53,866.33	1,535.60	0.00
Servicios de Impresiones, encuadernamiento y empastado	250.00			
ALQUILER DE MUEBLES E INMUEBLES				
De Maquinaria y Equipo	35,708.55			0.00
De otros Bienes y Activos	106.94			0.00
SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS				0.00
Servicios Diversos	19,336.44			0.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA	58,784.69	60,919.33	-2,134.64	0.00
SALDO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE ACTIVIDAD			S/.	-2,134.64

Resolución Directoral N° 0122/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Contabilidad tener presente para su registro contable que existe un saldo de liquidación técnica financiera de actividad por un monto de **S/2,134.64** (Dos mil ciento treinta y cuatro con 64/100).

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Ingeniero Residente de la actividad, Ingeniero Supervisor de Administración Local de Agua Tumbes, Órgano de Control Institucional, Administración Local de Agua Tumbes, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

MG. LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

